



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0254

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chamaca, reconocer, agradecer y felicitar públicamente a las autoridades, a los profesionales y personas que aportan en el desarrollo integral de este distrito, así como de valorar su participación y entrega con abnegación en el desempeño de las funciones encomendadas por el Pueblo Chamaqueño;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chamaca hacer el reconocimiento y felicitación pública, al destacado presidente de la Comunidad Campesina de Tincurca, Sr. JORGE MERMA ESPINOZA, con N° DNI: 24792829, por su loable y abnegada labor en favor de su comunidad, conllevando al desarrollo del Distrito de Chamaca, su compromiso ha sido fundamental para impulsar diversas iniciativas además de obtener logros que han beneficiado a todos los pobladores y que han de perdurar en el tiempo, siendo así digno de ser reconocido;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN y AGRADECIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Chamaca al Sr. **JORGE MERMA ESPINOZA**, presidente de la Comunidad Campesina de Tincurca, por su loable y abnegada labor, contribuyendo al progreso de su Comunidad, conllevando al desarrollo del distrito de Chamaca y en beneficio de todos los pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LECTURA Y HACER ENTREGA PÚBLICA de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley a la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General y Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE